

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0112-2023/SBN-GG

San Isidro, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00074-2023/SBN-OTI de fecha 31 de octubre de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información; y el Informe N° 00520-2023/SBN-OAJ de fecha de 8 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0032-2021/SBN-GG de fecha 16 de abril de 2021, se constituyó el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y posteriormente, mediante Resolución N° 0107-2021/SBN-GG de fecha 4 de noviembre de 2021, se reconstituye el mencionado Equipo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprobó el Marco de Confianza Digital y dispuso medidas para su fortalecimiento, con el objeto de garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de la precitada norma dispone que las entidades de la administración pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital);

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en materia de gobierno digital, además establece las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, conforme el numeral 104.2 las entidades de la administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional, los mismos que forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional, siendo comunicada su conformación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, la Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad, elaborada por el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, creada de conformidad con el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, establece, entre otros, las funciones que deben desarrollar los Equipos, las responsabilidades, así como los roles básicos de los integrantes mínimos del Equipo a conformar. Asimismo, describe la misión, funciones y objetivos que debe cumplir el equipo técnico a conformarse;

Que, el numeral 4.1.12 de la precitada Guía, establece que la aprobación de la creación del equipo se realiza mediante la emisión de una resolución de conformación de Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, manifiesta que corresponde a la máxima autoridad administrativa de cada entidad asegurar el cumplimiento de la norma;

Que, con el Informe N° 00074-2023/SBN-OTI de fecha 31 de octubre de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita a la Gerencia General se reconforme el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales designados mediante Resolución N° 0107-2021/SBN-GG, ya que dos (2) de sus integrantes han dejado de laborar en la institución; además recomienda que la designación de los integrantes del Equipo se realice al cargo que el servidor ocupe y no a la persona, por lo que proporciona la información necesaria de los miembros que integrarían el mencionado Equipo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00520-2023/SBN-OAJ de fecha de 8 noviembre de 2023, opina que es legalmente viable la reconfirmación del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, se ha visto por conveniente dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 0032 y 0107-2021/SBN-GG; y constituir el nuevo Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (Computer Security Incident Response Team - CSIRT) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley del Gobierno Digital, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y en uso de la atribución prevista en el literal I) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 0032 y 0107-2021/SBN-GG.

Artículo 2.- Constituir el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (Computer Security Incident Response Team - CSIRT) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces, quien será Coordinador del CISRT.
- El/La Analista Programador I, en el rol de Gestor de Incidentes.
- El/La Especialista en Infraestructura, en el rol de Gestor de Infraestructuras Digitales.
- El/La Especialista en Redes PAD III, en el rol de Gestor de Redes y Comunicaciones.
- El/La Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien tendrá el rol miembro del CSIRT.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn)

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales